

**RESOLUCIÓN No. P-039**  
( 08 - Nov - 2023 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que mediante radicado 20234000567283 del 07 de noviembre de 2023, la Subdirección Financiera y Administrativa – Funcionamiento, solicitó traslado presupuestal para financiar los rubros de Gastos de Seguros, indicando:

*“...teniendo en cuenta que en el marco de los trámites de permiso de uso del espacio público administrado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR, en el marco del decreto 552 de 2018, para realización del Festival Rock al Parque 2023 en las instalaciones del Parque Metropolitano Simón Bolívar, se debe dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1. del permiso emitido por dicha entidad donde se especifica de manera clara la necesidad de presentar "7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: la cual debe contener las siguientes coberturas a) Cumplimiento: Debe amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del presente permiso, así como los perjuicios derivados del cumplimiento tardío o el cumplimiento defectuoso de tales obligaciones, cuando ellos sean imputables al BENEFICIARIO. Dicho amparo debe contar con un valor asegurado equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del permiso y con una vigencia igual a la del plazo de la actividad y seis (6) meses más. En el objeto del seguro se debe incluir el radicado de este oficio y el siguiente texto: "Permitir a INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES el uso de la Plaza de eventos y de 57.000 mts2 de las zonas verdes y duras del Parque Metropolitano Simón Bolívar, destinado única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades de montaje, evento y desmontaje para el FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023, a realizarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2023, con montaje del 23 de octubre al 10 de noviembre y desmontaje del 11 al 18 de noviembre de 2023"; b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: debe cubrir a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el BENEFICIARIO garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.”*



**RESOLUCIÓN No. P-039**  
( 08 - Nov - 2023 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

a continuación:

Pesos			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CREDITOS
O2	GASTOS	\$ 20.345.000	\$ 20.345.000
O21	Funcionamiento	\$ 20.345.000	\$ 20.345.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20.345.000	\$ 20.345.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20.345.000	\$ 20.345.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 20.345.000	\$ 20.345.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 20.345.000	\$ 20.345.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 0	\$ 20.345.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 0	\$ 20.345.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 0	\$ 20.345.000
<b>O212020200701030571359</b>	<b>Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 20.345.000</b>
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 20.345.000	\$ 0
<b>O21202020070272112</b>	<b>Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados</b>	<b>\$ 20.345.000</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 20.345.000</b>	<b>\$ 20.345.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

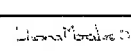


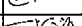
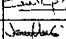
**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 08 - Nov - 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
 Director General  
 Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
<b>Nota:</b> La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Liliana Morales Ortiz - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Andrea Milena Gonzalez Zuluaga – Responsable de Presupuesto	
Elaborado por:	Johann S. Urbina C. – Profesional Universitario	

**RESOLUCIÓN No. P-039**  
( 08 - Nov - 2023 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

Bogotá D.C, martes 07 de noviembre de 2023

PARA: ANDREA MILENA GONZÁLEZ ZULUAGA  
Área Financiera Presupuesto

DE: LILIANA MORALES ORTIZ  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Subdirección Administrativa y  
Financiera

ASUNTO: Traslado presupuestal CNSC

Apreciada Andrea

De manera atenta solicitamos se realice el siguiente traslado presupuestal interno, el cual se encuentra amparado con el CDP 4501 :

RUBRO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
O21202020070272112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$20.345.000	
212020200701030571359 Otros servicios de seguros distintos de los seguro		\$20.345.000

Lo anterior teniendo en cuenta que en el marco de los trámites de permiso de uso del espacio público administrado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR, en el marco del decreto 552 de 2018, para realización del Festival Rock al Parque 2023 en las instalaciones del Parque Metropolitano Simón Bolívar, se debe dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1. del permiso emitido por dicha entidad donde se especifica de manera clara la necesidad de presentar "7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: la cual debe contener las siguientes coberturas a) Cumplimiento: Debe amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del presente permiso, así como los perjuicios derivados del cumplimiento tardío o el cumplimiento defectuoso de tales obligaciones, cuando ellos sean imputables al BENEFICIARIO. Dicho amparo debe contar con un valor asegurado equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del permiso y con una vigencia igual a la del plazo de la actividad y seis (6) meses más. En el objeto del seguro se debe incluir el radicado de este oficio y el siguiente texto: "Permitir a INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES el uso de la Plaza de eventos y de 57.000 mts2 de las zonas verdes y duras del Parque Metropolitano Simón Bolívar, destinado única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades de montaje, evento y desmontaje para el FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023, a realizarse los días 11,12 y 13 de noviembre de 2023, con montaje del 23 de octubre al 10 de noviembre y desmontaje del 11 al 18 de noviembre de 2023"; b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: debe cubrir a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el BENEFICIARIO garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más."



Por esta razón se requiere realizar el traslado al interior de la entidad teniendo en cuenta que el rubro que se contracredita tiene el recurso requerido luego de haber realizado los pagos de arrendamientos correspondientes a la vigencia 2023, por esta razón es posible realizar dicho traslado al rubro que se acredita para dar cumplimiento a la norma que se requiere para la realización del evento.

**Documento 20234000567283 firmado electrónicamente por:**

**ELIANA IVONN CASTAÑEDA SAAVEDRA**, Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 07-11-2023 09:32:43

**LILIANA MORALES ORTIZ**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 07-11-2023 09:57:06

Anexos: 1 folios



5eb919ab434ddd5411a9e0d142e9c2fd03812dfc2caebb8142552cbe181aa7a0

Código de Verificación CV: 000c1 Comprobar desde:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4501

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA  
MILENA  
GONZALEZ  
ZULUAGA

Firmado digitalmente  
por ANDREA MILENA  
GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.11.03  
13:25:56 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	20.345.000
			Total	<b>20.345.000</b>

**Objeto:**

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00268-23 de NOVIEMBRE 03 DE 2023.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 03 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 03.11.2023

Elaboró: LCBLANCOV 03.11.2023

Impresión: 03.11.2023-13:16:08 AMGONZALEZZ 0000462159 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.